



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

REF: RAD. 19001-31-10-002-2014-00266-00
PROC. IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO
DTE. JIMMY ANDRÉS VIDAL PIAMBA
DDO. Menores ANDRÉS DAVID y CRISTIAN CAMILO VIDAL ESPINOSA
representados por su señora madre MARIA ALEXANDRA ESPINOSA
ORDOÑEZ

Popayán, julio 07 2020. En la fecha se procede a elaborar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** ordenada en la Sentencia Nro. 37 del 28 de abril del año 2016 (folios 88 a 93), dentro del asunto de la referencia.

NOTIFICACIONES¹	\$ 5.700
AGENCIAS EN DERECHO²	\$877.803
TOTAL	\$883.503

Son **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$883.503).**

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

¹ Folio 27

² Folio 93

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán C, Julio 07 de 2.020. En la fecha le informo a la señora Juez que obra a folio precedente la liquidación de costas. Sírvase proveer.

El Secretario



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Popayán, Julio siete (07) de dos mil veinte (2.020)

AUTO DE SUSTANCIACION N° 455

REF: RAD. 19001-31-10-002-2014-00266-00
PROC. IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO PATERNO
DTE. JIMMY ANDRÉS VIDAL PIAMBA
DDO. Menores ANDRÉS DAVID y CRISTIAN CAMILO VIDAL ESPINOSA
representados por su señora madre MARIA ALEXANDRA ESPINOSA ORDOÑEZ

En atención al informe secretarial que antecede, por encontrarse ajustada a la ley y conforme a lo probado en el proceso, este Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas obrante a folio precedente por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **VUELVA** el proceso al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA.